

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 060-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 09 de abril de 2021.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 09 de abril del año 2021, con el voto UNANIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, en sesión ordinaria de Consejo Regional de Huancavelica de fecha 09 de abril de 2021, el consejero regional de Tayacaja, Tito Arcenio Castro Huamán, solicita la participación de secretario general del Sindicato Regional Magisterial de Huancavelica, Prof. Nemesio Pacheco Inga, con la finalidad de exponer sobre la situación de no retorno a clases presenciales hasta que los docentes sean vacunados, asimismo por la violación al derecho constitucional, también por estar expuestos al contagio del Covid 19. Por su parte, el consejero regional de Angaraes, Fredy Roland Vidalón Peralta solicita aprobar un acuerdo de consejo, exhortando al ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica emitir un pronunciamiento sobre las condiciones para garantizar la educación semi-presencial a nivel de las instituciones educativas de la región de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 060-2021-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 09 de abril de 2021.

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar las gestiones pertinentes para la continuación del año escolar 2021 vía remota a nivel de los diferentes niveles de educación, garantizando la conectividad a internet para una educación igualitaria y de calidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

REGIONAL

Registrese, Publiquese y Cúmplase.